

Igualmente deben cumplirse los principios enumerados en el art. 126.2 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuando a la compensación del incremento del gasto con la reducción de otras unidades.

Tercero.— A la plantilla habrá de dársele la publicidad legalmente establecida (art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), remitiéndose copia de las mismas tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor con su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Cuarto.— Corresponde al Pleno de la Corporación adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En su virtud, el Pleno, por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación de la plaza de Agente de Policía Local, quedando como a continuación se detalla:

Agente Policía Local	1 plaza	Grupo: C1	Nivel complemento de destino:16	Oposición	Propiedad	Administración Especial	Agente Policía Local
----------------------	---------	-----------	---------------------------------	-----------	-----------	-------------------------	----------------------

Segundo.— Que se exponga al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero.— Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

En Olivares a 15 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

6W-6447

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente la cesión gratuita del inmueble municipal manzana RP-1 de la unidad de ejecución UE-R5, «Rinconada Centro», en La Rinconada, para la ejecución de un proyecto de 24 VP en régimen especial en alquiler. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rinconada, Finca Registral 28.090, al tomo 1707, libro 756, folio 56, a la sociedad municipal, Soderin Veintiuno de Desarrollo y Vivienda SAU.

Primero.— Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y en el portal de la transparencia. En caso de que no se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado de forma definitiva este acuerdo.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el anuncio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

La Rinconada a 15 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-6449

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria del 15 de julio de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar el desempeño del cargo de concejal delegada de Salud, doña Teresa Garzón Jiménez con dedicación parcial, el régimen de dedicación será del 50% de la jornada de trabajo establecida en la administración local.

Tendrá una retribución neta de 1.846,90 € en el citado régimen de dedicación parcial. La retribución bruta anual sería en todos los casos de 25.856,60 euros, minorada en las obligatorias deducciones o retenciones por desempleo, formación profesional, seguridad social e IRPF que corresponden. El coste presupuestario en el año 2021 será de 17.117,02 euros puesto que hay que incluir la cuota patronal. La Sra. Garzón Jiménez, no percibirá dietas por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y/o Comisiones Municipales, conforme establece la normativa.

Las retribuciones se abonarán en catorce mensualidades. Se harán efectivas desde la adopción de este acuerdo, supeditadas a la entrada en vigor de la modificación de créditos preceptiva, para el abono de las retribuciones acordadas.

Las retribuciones establecidas, en analogía con el sector público, se actualizarán o ajustarán según las disposiciones establecidas para el sector público por las sucesivas LPGE o disposiciones específicas para los empleados públicos.»

Este acuerdo se hará efectivo desde su adopción.

La Rinconada a 15 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-6450

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 12 de julio de 2021, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

«Que con motivo de la ausencia del Alcalde Presidente, por encontrarse fuera del municipio, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, vengo en decretar: